MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal Nº 0280-2018-MPY

Yungay, 30 ABR. 2018

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00001085-2018, de fecha 06 de febrero del 2018, mediante el cual el administrado Sandy Sandino Cantu Paez, solicita pago de compensación por vacaciones truncas y emisión de certificado de trabajo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional Nº 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00001085-2018, de fecha 06 de febrero del 2018, el administrado Sandy Sandino Cantu Paez, solicita pago de compensación por vacaciones truncas y emisión de certificado de trabajo; manifiesta que ha laborado en la Municipalidad Provincial de Yungay, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, en el puesto de Especialista de Edición de Video y Diseño Gráfico de la Unidad de Imagen Institucional, desde el 03 de abril del 2017 hasta el 31 de enero del 2018. Ampara su petición en el Artículo 8.6 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo 1057;

Que, en efecto mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 009-2017-CAS, de fecha 03 de abril del 2017, se contrató al administrado recurrente, para realizar funciones de Especialista en Edición de Video y Diseño Gráfico de la Unidad de Imagen Institucional, por el periodo comprendido del 03 de abril del 2017 hasta el 30 de junio del mismo año. Plazo contractual que se prorrogó hasta el 31 de enero del 2018, mediante Addenda N° 13-CAS, Addenda N° 43-CAS y Addenda N° 007-2018-CAS;

Que, conforme a lo establecido en el Numeral 8.6 del Artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, *si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que, a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por ciento (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese (respecto a este último) estando al Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, debe entenderse que el cálculo de la compensación deberá hacerse en base al cien por ciento (100%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese;*

Que, mediante Informe Técnico N° 018-2018-MPY/06.41, de fecha 16 de febrero del 2018, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, manifiesta que, el recurrente ha

prestado servicios en esta Municipalidad desde el 03 de abril del 2017 hasta el 31 de enero del 2018, precisando que, efectuado el cómputo del tiempo de servicios, dicho ex trabajador tendría acumulado 09 meses y 28 días; y que le corresponde la suma de S/ 1,158.89 (Un Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 89/100 Soles), por concepto de compensación vacacional y la suma de S/ 104.30 (Ciento Cuatro con 30/100 Soles), por concepto de Essalud;

Que, mediante Informe Legal N° 107-2018-MPY/05.20, de fecha 05 de marzo del 2018, el Gerente (e) de Asesoría Jurídica, opina declarar procedente la solicitud del ex trabajador Sandy Sandino Cantu Paez, sobre pago por concepto de vacaciones truncas, en consecuencia, se reconozca mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 059-2018-MPY/06.44/ECP, de fecha 02 de abril del 2018, la Especialista en Control Patrimonial señala que el ex trabajador Sandy Sandino Cantu Paez, no cuenta con ficha de Asignación de Bienes Patrimoniales y/o documento alguno que exija entrega de bienes patrimoniales en uso;

Que, mediante Informe N° 074-2018-MPY/06.42, de fecha 03 de abril del 2018, la Jefa de la Unidad de Contabilidad informa que el ex trabajador Sandy Sandino Cantu Paez, no presenta Encargo Internos y Viáticos por rendir durante el periodo que laboró en esta Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 0128-2018-MPY/06.40, de fecha 09 de abril del 2018, el Gerente de Administración y Finanzas remite los actuados sobre reconocimiento de pago por concepto de vacaciones truncas a favor del recurrente, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY, de fecha 04 de enero del 2018, y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago por concepto de vacaciones truncas, a favor del ex trabajador contratado mediante el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios **SANDY SANDINO CANTU PAEZ**, por el monto total de S/ 1,263.19 (Un Mil Doscientos Sesenta y Tres con 19/100 Soles), correspondiente al periodo comprendido del 03 de abril del 2017 al 31 de enero del 2018; según la liquidación efectuada por la Unidad de Recursos Humanos, conforme al siguiente detalle:

ÚLTIMA REMUNERACIÓN PERCIBIDA	S/ 1,400.00	
Vacaciones Truncas (9 meses)		S/ 1,050.00
Vacaciones Truncas (28 días)		S/ 108.89
TOTAL VACACIONES TRUNCAS		**S/ 1,158.89** +
Essalud 9%		104.30
TOTAL PLANILLA		**S/ 1,263.19**
DESCUENTO SNP (13%)		150.66
NETO A PAGAR		**S/ 1,008.23**

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER**, que la Unidad de Recursos Humanos proceda a expedir el Certificado de Trabajo del ex trabajador Sandy Sandino Cantu Paez.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFICAR**, la presente Resolución al ex trabajador, Unidad de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Lic. Martín Santiago País Léctor
GERENTE MUNICIPAL

Municipalidad Provincial Yungay – Ger. Asesoría Jurídica – Gerente

Municipalidad Provincial Yungay